

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,80	13,87
Dólares U S A	59,85	60,15
Dólares Canadá	80,50	80,85
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	187,58	188,42
Libras italianas	9,60	9,65
Schilling austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,33	8,37
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,45	18,55

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 8 de la calle División Española de los Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por don Luis Marcos Paredes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Marcos Paredes solicitando descalificación de la casa barata número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de Altos Hornos, sita en el punto de Egusquialuirre, barrio de San Vicente, hoy calle de la División Española de los Voluntarios, 8, de Baracaldo (Vizcaya);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de Altos Hornos, sita en el punto de Egusquialuirre, barrio de San Vicente, hoy calle de la División Española de los Voluntarios, 8, de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por don Luis Marcos Paredes, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Carmen Vidal Gallet.

Vista la instancia de doña Carmen Vidal Gallet, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Finares», señalada hoy con el número 3 de la calle de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Vidal Gallet la casa barata y su terreno, número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Finares», hoy número 3 de la calle de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca número 61 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, folio 189 vuelto, inscripción segunda, tomo primero, sección segunda de Chamartín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 28 de la calle de Condes de Torrealanz (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Francisco Muñoz Mugica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Muñoz Mugica solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 80 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 28 de la calle de los Condes de Torrealanz (Colonia Fuente del Berro), de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 80 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 28 de la calle de los Condes de Torrealanz (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Francisco Muñoz Mugica, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 24 de la Cooperativa «La Mutual», de Arrigorriaga (Vizcaya), solicitada por don Juan José Lázaro Guijarro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan José Lázaro Guijarro solicitando descalificación de la casa barata número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Mutual», de Arrigorriaga (Vizcaya);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Mutual», de Arrigorriaga (Vizcaya), solicitada por don Juan José Lázaro Guijarro, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número 45 de la Cooperativa «Ciudad Jardín-Bilbaina», de Bilbao, a don Isidoro Muñoz Mateos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Isidoro Muñoz Mateos en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 45, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín-Bilbaina», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Isidoro Muñoz Mateos, la casa barata y su terreno, número 45, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Bara-

tas «Casas Jardín Elbainas», de Bilbao, que es la finca número 6.118, del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 246, inscripción cuarta, tomo 321, libro 226, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Cataluña, de Valencia a doña Amparo Guillot Baldovi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amparo Guillot Baldovi en solicitud de que en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amparo Guillot Baldovi la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital, que es la finca número 28.163 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 61, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), a don Bautista Pascual Pereletegui.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bautista Pascual Pereletegui en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya);

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Bautista Pascual Pereletegui la casa barata y su terreno, número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.329 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 125 vuelto, inscripción tercera, tomo 824, libro 84, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia de la Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Daniel del Cura Moral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Daniel del Cura Moral, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 56 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», señalada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata cons-

truida en la parcela número 56 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas, señalada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Daniel del Cura Moral, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.721, interpuesto por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de junio de 1959, que fijó el justiprecio de la finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, con los números 33 al 36 del sector «Barrio de Palomeras», se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 29 de octubre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que fijó en la cantidad de ciento quince mil novecientos veintitrés pesetas con sesenta y dos céntimos el justiprecio que por todos conceptos debe asignarse a la finca número treinta y tres al treinta y seis del sector «Barrio de Palomeras», propiedad de los recurrentes, debemos revocar y revocamos la expresada Resolución por no hallarse ajustada a derecho, declarando, en su lugar, que la cantidad que habrá de ser abonada a dichos propietarios como consecuencia de la expropiación de la citada finca es la de trescientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos como valor del terreno expropiado, incluido el tanto por ciento de afección, cantidad que deberá ser incrementada con los intereses legales de la misma desde el día de la ocupación hasta su completo pago y la de setenta y cuatro mil doscientas siete pesetas con noventa y nueve céntimos en concepto de indemnización del perjuicio sufrido con la construcción de una tapia adaptada a la nueva alineación, más el interés legal de esta última cantidad desde la fecha de interposición de este recurso hasta que sea objeto del correspondiente pago, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Francisco Campubiel.—Juan de los Ríos.—Manuel Cervia.—Ángel Villar.» (Rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción económico-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de Pedro Cabanes, de Valencia, solicitada por don Juan Hernández Aguilar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Hernández Aguilar solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de